



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Extracto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a favor de los dueños de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales culturales histórico-artísticas o de fomento del empleo.

Art. 1 Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es aprobar la convocatoria ordinaria única del año 2018 para la concesión de subvenciones a favor de los dueños de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Art. 2 Finalidad de las subvenciones

La finalidad de estas subvenciones es que los dueños de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas por el Ayuntamiento Pleno de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo puedan ser beneficiarios de tal declaración a través de la percepción de una ayuda de hasta el 95% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Art. 3 Presupuesto para la financiación de las inversiones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal vigente, con un importe total de 20.000,00 €.

Será subvencionable hasta el 95% de la cuota del ICIO de la construcción, instalación u obra, en el porcentaje que se determine en la Resolución de concesión. La concesión y la determinación de la cuantía corresponderán al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Empleo.

Art. 4 Requisitos para solicitar las subvenciones

Podrán solicitar las subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Regulatorias.

1. Las personas físicas o jurídicas que, siendo dueños de las construcciones instalaciones y obras y habiendo obtenido la correspondiente licencia municipal, soliciten y justifiquen que dichas construcciones instalaciones y obras son de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.

2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. En ningún caso podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las Administraciones Públicas, ni las entidades u organismos de ellas dependientes.

Art. 5 Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo 1, adjuntando a la misma la documentación relacionada en el



artículo séptimo de las Bases Regulatoras en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de los lugares físicos autorizados por el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Art. 6 Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes coincide con el año natural, comenzando por tanto el 1 de enero de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2018.

Art. 7 Justificación de la ayuda.

La subvención concedida quedará justificada una vez que el beneficiario ha cumplido y presentado la documentación requerida para la concesión, siempre y cuando está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soeria en el momento del pago de la ayuda.

Art. 8 Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución.

Las solicitudes se tramitarán con arreglo estricto al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en los lugares físicos autorizados por el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Regulatoras.

Se elaborará un informe por parte de los servicios técnicos del departamento de Gestión Tributaria para la propuesta de resolución de concesión de subvenciones. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo del Pleno, se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación.

El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

Soria, 28 de mayo de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1496

BOPSO-69-15062018